AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
APC - COLOMBIA

DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 008 de 2021

Ley 1474 de 2011.
Artículo 94.
Transparencia en contratación de mínima cuantía.

Decreto N° 1082 de 2015.
Subsección 5.
"Mínima cuantía"

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LOS COLABORADORES LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA"

PRESUPUESTO OFICIAL: Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos con Dos Centavos ($17.984.893) incluido impuesto a que haya lugar.

Bogotá, D.C., DICIEMBRE 2021

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO.

OBJETO: "**PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA LOS COLABORADORES LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA."**

1. **Especificaciones técnicas**

Impresión de libro con las siguientes especificaciones

Nombre: Mecanismos innovadores de cooperación internacional

Especificaciones técnicas: Para satisfacer de manera adecuada el objeto contractual, deberá contar con las siguientes especificaciones:

a) La capacitación deberá tener una duración de mínimo 12 horas, la cual tendrá que realizarse de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o según se acuerde entre las partes.
b) Las capacitaciones deben ser virtuales
c) Realiza las capacitaciones para máximo 75 participantes.
d) El contratista deberá contar sitio web, para registro e inscripción a las capacitaciones.
e) Realizar grabación de cada una de las sesiones de capacitación
f) El contratista debe garantizar el acceso de los asistentes a las capacitaciones programadas.
g) Concertar con el supervisor del contrato, para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución de las actividades de capacitación a desarrollar dentro del marco del contrato, especificando fechas de realización.
h) El contratista debe entregar a la finalización de la capacitación, certificación de asistencia a la misma para cada uno de los asistentes

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2021, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

3. **VALOR**: El valor del presupuesto oficial es hasta la suma **Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos con Dos Centavos ($17.984.893)** incluido impuesto a que haya lugar, monto máximo a pagar.

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor a contratar se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1821	01/07/2021	C-0208-1000-10-0-0208015-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIOS DE INFORMACION	$ 211.500.000

5. **FORMA DE PAGO:** APC-COLOMBIA cancelará al contratista el valor del contrato, en un (1) solo pago, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la verificación de entregables

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la(s) factura(s), la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias de pago al día del régimen de seguridad social.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura ésta condición a fin de no realizar retención alguna. El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos correspondientes a los pagos en la plataforma SECOP II previo al pago correspondiente.

PARAGRAFO: Para la factura electrónica, se tendrá la siguiente información: Responsabilidad 52 en el RUT, código PCI 02-09-00 APC COLOMBIA correo electrónico: siif.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, Supervisor: ANDRES MARTINEZ., cuyo correo electrónico es: andresmartinez@apccolombia.gov.co

6. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA:** Las ofertas solicitadas tendrán una vigencia mínima de treinta (30) días hábiles.

El cronograma será lo establecido en SECOP II: Ver en el LINK del proceso / www.secop.gov.co.

NOTA 1: PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM. De acuerdo al cronograma publicado en SECOP II para el proceso de referencia MC-APC-008-2021.

NOTA 2: PLAZO MÁXIMO PARA EMITIR RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES: HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2021A LAS 5:00 PM. De acuerdo al cronograma publicado en SECOP II para el proceso de referencia MC-APC-008-2021.

NOTA 3: LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN: DEBERÁN ADELANTARSE ÚNICAMENTE POR LA SECCIÓN OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, DEL PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN SECOPII

7. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**:

a. **Menor Precio:** De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta seleccionada será la del menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente Invitación y en los Estudios Previos.

   Para efectos de la adjudicación, la oferta económica seleccionada será la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrá en cuenta el valor total de la oferta incluido IVA producto de la sumatoria de todos los ítems ofertados que fueron multiplicados previamente por las cantidades requeridas; que en todo caso no podrá superar el valor máximo de referencia propuesto por APC COLOMBIA, es decir la suma total de **Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos con Dos Centavos ($17.984.893)** incluido impuesto a que haya lugar

   Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones, así como seguros, pagos de salarios, prestaciones, equipos, y demás emolumentos directos e indirectos conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo; en general los que sean necesarios para cumplir cabalmente las obligaciones a su cargo, de tal manera que el precio constituye la única contraprestación que recibirá.

7.2. Factores de Desempate: En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará de acuerdo con los factores de desempate previstos en la Ley 2069 de 2020

8. **LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** Únicamente se recibirán las propuestas que sean enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

9. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES**: Se verificarán todos los requisitos habilitantes que se describen en el capítulo 2 de la presente invitación y en el estudio previo.

10. **GARANTÍAS**: El contratista constituirá a favor de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, las garantías tal y como se señalan a continuación:

Riesgos Amparados	Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Cubre el incumplimiento total y parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Cubre perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

Riesgos Amparados	Valor	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO Cubre la mala calidad del servicio , pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CAPÍTULO 2.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Para tener en cuenta, adicionalmente a lo dispuesto en la plataforma transaccional SECOPII:

1. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

1. ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal este plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, además, que la misma no se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario (Anexo) Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” del pliego de condiciones y será suscrita en firma, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastará con la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior y que se pretendan valer dentro del presente proceso de selección, deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 10 de la CIRCULAR Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

OFERTAS CONJUNTAS. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal

tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Si el proponente o los integrantes de la forma asociativa, al cierre el proceso, carecen de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social, la propuesta no será habilitada.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, con presentación personal en notaria y reconocimiento de firma, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

8.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

Los proponentes personas jurídicas o naturales deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses

anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, con la presentación de la carta de oferta.

NOTA: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

8.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la **APC-COLOMBIA**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

8.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la **APC-COLOMBIA**, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

8.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la **APC-COLOMBIA** con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

8.1.7 MEDIDAS CORRECTIVAS

Para el momento del cierre del proceso, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia –Ley 1801 de 2016, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, la **APC Colombia** verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

8.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO" Compromiso Anticorrupción".

En este formulario (Anexo) se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

8.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente; lo mismo para el representante legal de la persona jurídica.

8.1.11 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.1.12 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El proponente deberá anexar diligenciado el formato A-FO-055 – Identificación Tributaria necesario para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por

lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

8.1.13 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente debe anexar certificación bancaria en la que se vea reflejado, el NIT del proponente, el número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a 30 días calendario previos al cierre del presente proceso de contratación.

8.1.14 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá certificar en documento que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 3 años.

8.1.15 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consistes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

8.1.16 CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la ARL del proponente en la cual conste que se encuentra al día al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 dentro de los términos establecidos en dicha norma. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito.

8.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de uno o varios contratos y que el valor de dicho (s) contrato (s) o la sumatoria sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, en los cuales se evidencie que su objeto contractual guarde relación con el objeto de la presente contratación, es prestar el servicio de capacitación y sensibilización en ciberseguridad.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre e identificación de la Entidad contratante
- Nombre de la Persona/Entidad a la cual certifican.
- Número de documento de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato y/o fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. (Cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes).
- Firma de quien expide la certificación.

En el caso de las facturas comerciales allegadas, deberán estar ajustadas a los requerimientos legales (Código de Comercio -621,774- y Estatuto tributario -617-).

APC-COLOMBIA se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, cada uno se tendrá por separado.

8.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

El proponente deberá anexar el documento anexo 2, por medio del cual dará cumplimiento a: especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

8.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR:

Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes y/o servicios en caso de ser adjudicada. En la misma deberá indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente. La propuesta debe ser presentada en el Anexo 3, con nombres claros, número de identificación y firmada por el representante legal aceptando las condiciones del presente proceso.

CAPÍTULO 3.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
c) Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
d) Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
e) Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a APC-COLOMBIA.
f) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
g) Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
h) Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
i) Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de información como requisito.
j) Cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del SECOP II, en la sección 7 del contrato Electrónico “Ejecución, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la Aceptación como soporte para el Tramite de pago.
k) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
l) Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
m) Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato.
n) Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente
o) Cumplir con la guía de compras públicas sostenibles de Colombia compra eficiente
p) Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas
b) Realizar todas las capacitaciones en “Perspectivas de seguridad de la Información, Conciencia de Seguridad personal, La tela de seguridad, Seguridad en las redes, Seguridad para Ambientes WEB, Acceso Unificado Seguro, Protección avanzada contra amenazas, Seguridad en correo Electrónico”
c) El contratista deberá entregar listado de asistencia de los participantes.
d) El contratista deberá hacer un entregable de las grabaciones de las sesiones, con enlace para que cada participante pueda realizar descargue o consulta, posterior a la realización de la capacitación.
e) El contratista deberá apoyar y acompañar en la certificación de cada funcionario como:

NSE1 y NSE2 Network Security Associate.

f) Concertar con el supervisor del contrato, para la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución de las actividades de capacitación a desarrollar dentro del marco del contrato, especificando fechas de realización.
g) Elaborar un plan de trabajo que contenga las actividades a realizar durante la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DE APC COLOMBIA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC-Colombia se obliga especialmente a:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Aprobación de póliza que garantiza el contrato.
c) Verificar que el bien cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
d) Realizar los pagos, previa presentación correcta por parte del contratista, con los documentos requeridos y acorde a los plazos establecidos por APC-Colombia, previa verificación por el supervisor.
e) Expedir el recibido a satisfacción cuando el contratista entregue la respectiva factura.
f) Ejecutar la supervisión y acompañamiento permanente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete.
g) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento cobro de las garantías a que hubiere lugar.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

.

CAPÍTULO 4.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia, **APC-Colombia** rechazará las ofertas, y en consecuencia no serán consideradas para verificación económica, técnica ni jurídica en los siguientes casos:

a) La Oferta será *RECHAZADA* si los precios por ítem de *LA OFERTA ECONÓMICA FINAL* superan el precio de referencia establecido en el PROCESO.
b) Cuando el Proponente no presente en el sitio establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, propuesta económica o no adjunte el anexo de oferta económica diligenciada o la misma se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

c) La no presentación del Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” con la oferta o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna o no se diligencie en su totalidad.

d) Cuando el proponente registre en la plataforma electrónica de SECOP II, valores distintos en el anexo de oferta económica y el valor en el campo correspondiente en la plataforma.

e) Cuando se presenten errores en la oferta económica que den lugar a modificación de la oferta.

f) Cuando se calcule el valor del IVA u otro impuesto aplicable en porcentaje diferente al establecido legalmente

g) Cuando en virtud a las aclaraciones presentadas, se modifiquen las fichas o requerimientos técnicos inicialmente presentados

h) Cuando el proponente no conteste el requerimiento solicitado, la respuesta NO corresponda a lo solicitado, o no aporte dentro del plazo establecido en la Ley, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no dé alcance a lo solicitado por la APC Colombia.

i) Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.

j) Cuando siendo requerida legalmente y/o expresamente en los pliegos de condiciones, no se aporte con la propuesta la póliza de garantía de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

k) Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia, o sea enviada por correo electrónico o vía fax, las mismas deben adjuntarse a la plataforma de SECOP II.

l) La no presentación, con la propuesta, de la oferta económica o cuando la oferta económica total exceda el presupuesto oficial estimado.

m) La no presentación de la carta de presentación (Anexo No. 1) una vez requerido.

n) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el estudio previo o condicionándolo, o modificándolo de tal manera que implique un incumplimiento parcial o total de alguno de los elementos técnicos allí referenciados.

o) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.

p) Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley.

q) Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.

r) La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal (verificar Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II).

s) Cuando en el documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio, se establezcan condicionamientos a lo estipulado en los pliegos de condiciones y/o en el contrato correspondiente que impliquen una substracción total o parcial a las especificaciones técnicas y/o obligaciones allí expresas.

t) Las demás causales de RECHAZO previstas en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II.

u) Cuando se supere el valor unitario máximo o total a ofertar descrito en las especificaciones técnicas, del presente Pliego de Condiciones.

v) Cuando la oferta económica se diligencie con espacios vacíos dejando algún ítem o elemento, sin valor.

w) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la APC-Colombia considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

x) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.

y) Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.

z) Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.

aa) Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos o condiciones la Oferta Económica.

NOTA: SE REITERA QUE NO SE RECIBIRAN OFERTAS EN FÍSICO, ÚNICAMENTE LAS PRESENTADOS O ENVIADAS POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II.

CAPÍTULO 5.

DISPOSICIONES FINALES.

1. Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

2. Contrato

Por disposición legal. *"La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos, el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* ([1]).

Proyectó: Ana Meneses
Reviso: Lucena Valencia

[1] Literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015